

Villa Santa Rosa, 19 de marzo de 2025.-

## DECRETO N° 027/2025

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de Marzo de 2025, la Ordenanza N° 1178/2025 de adhesión al nomenclador APROSS para recupero de gastos prestacionales a obras sociales en los centros de salud municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que el municipio debe readecuar los aranceles de recupero sanitario cobrados a los agentes del seguro de salud y otros financiadores;

Que se deben arbitrar las medidas administrativas conducentes a actualizar el valor de reintegro a recuperar de las obras sociales, mutuales, sistemas prepagos, y toda otra organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de la salud;

Que la adhesión a dicho cuadro arancelario permite atender las necesidades de salud municipal con eficacia y dinamismo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1º)** PROMULGASE la Ordenanza N° 1178/2025 – Adhesión al Nomenclador APROSS para recupero de gastos prestacionales de obras sociales en los centros de Salud Municipal.

**Artículo 2º)** ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

**Artículo 3º)** PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

